

yecto provisional de reformas indispensables para coordinar el Procedimiento con las innovaciones que contiene el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, Que este proyecto es transitorio, pero indispensable para la expedición de la Ley Orgánica. Que después se afrontará el estudio del Proyecto General de Reformas al Código de Procedimiento Civil, y que entonces, además del proyecto presentado por la Comisión Especializada, se considerará el presentado por el señor doctor León. Pero que si hoy queremos estudiar este proyecto, por querer hacer todo de golpe no vamos a hacer nada. Pide, por tanto, que se resuelva el punto propuesto por el señor doctor Troya Cevallos en este plan de reformas provisionales.

A lo dicho por el señor doctor Bustamante, añade el señor Presidente que una de las observaciones hechas al proyecto de la Ley Orgánica de la Función Judicial, fue la de que no podía expedirse la Ley Orgánica, sin expedirse, al mismo tiempo, las reformas al Código de Procedimiento Civil. Por eso, lo que se encomendó a la Comisión Especializada, fue formular un proyecto de coordinación, de modo que debemos concretarnos a efectuar esa coordinación, pues las reformas de fondo las podemos conocer cuando estudiemos el Proyecto General de Reformas.

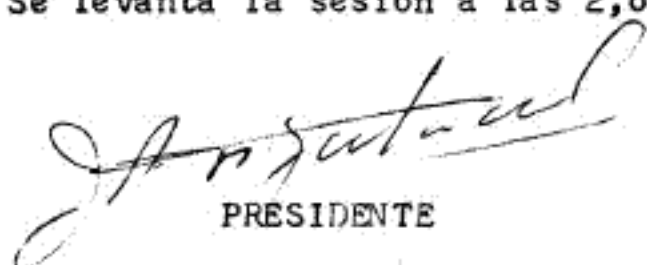
Se vota la moción del señor doctor Troya Cevallos en cuanto a los cambios a efectuarse en el Art. 8.

Los señores doctores Jaramillo, Bustamante y Luna votan por la moción, y en contra los señores doctores Gallo y León.

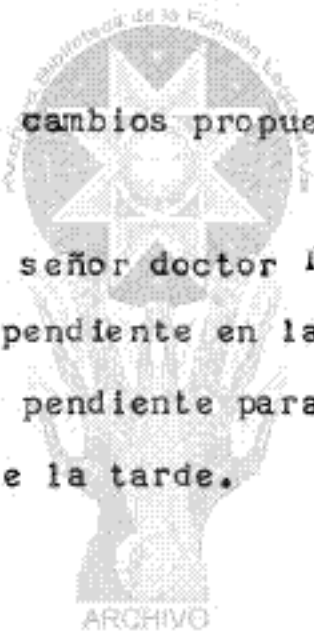
Por consiguiente, se aprueban los cambios propuestos para el Art. 8 del Código de Procedimiento Civil vigente.

Respecto al inciso segundo que el señor doctor Troya Cevallos pide agregar al Art. 66 del mismo Código, petición que se dejara pendiente en la sesión anterior, luego de considerar extensamente el asunto, se resuelve dejar pendiente para resolverlo el día de mañana.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.



PRESIDENTE



SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 17 DE NOVIEMBRE DE L.965

Se instala la sesión a las 12,25 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yépez. No asisten los doctores Luis Jaramillo Pérez, por tener que concurrir al traslado de una tía que ha fallecido, ni Eduardo Santos Camposano, por encontrarse en uso de licencia.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión del 16 del presente.

En vista del fallecimiento de la señora Mercedes Pérez vda. de Játiva, la Comisión resuelve expedir un acuerdo de condolencia para el señor doctor Luis Jaramillo Pérez, sobrino carnal de la extinta; acuerdo que se publicará en los diarios "El Comercio" y "El Tiempo", de esta ciudad.

Se da lectura al oficio No. 8606, de 16 de los corrientes, del señor Jaime Salvador C., Ministro de Finanzas, por el que agradece el envío de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Luego se entra a considerar el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil, que está pendiente, en cuanto a la inclusión de un inciso propuesto por el señor doctor Troya Cevallos.

El señor Presidente recuerda que el señor doctor León insinuaba ayer que cuando se propongan excepciones, reconvenções o cualquier reclamación de terceros, los tenientes políticos no conozcan estos asuntos ni en lo tocante a la demanda ni en lo tocante a la reconvenção, aunque esto último no cabría, dice, para un asunto de cuantía superior. Para un asunto de menor cuantía antes cabía el reclamo ante un Juez Provincial. Cuando un incidente valga más de quinientos sucres, el proceso debe pasar al Juez Civil, así como también las tercerías.

El señor doctor Bustamante expresa que como estamos haciendo sólo un proyecto provisional de coordinación entre el Código de Procedimiento Civil y la Ley Orgánica de la Función Judicial, procedamos a estructurar ese proyecto de coordinación, sin perjuicio de que después se consideren las reformas de fondo al estudiar el Código de Procedimiento Civil con las reformas que sugiere la Comisión Especializada. Que por el momento no se entre a considerar estos problemas.

El señor doctor León recuerda que ante la Junta Militar de Gobierno lo que la Comisión Jurídica se comprometió es el criterio de fondo, y por lo mismo se hace necesario considerar estas cuestiones, porque de lo contrario va a surgir el mismo problema que ocurrió con el primer proyecto de Ley Orgánica, o sea que todo el mundo querrá estudiar el proyecto de reformas al Código de Procedimiento Civil y enviará las consiguientes observaciones para que sean consideradas; es decir que se ~~terminaría~~ ^{terminaría} en un asunto de nunca acabar. Que, por lo mismo, la expedición de la Ley Orgánica se va a entorpecer con este proyecto de reformas y todos los Vocales tenemos el afán de que esa Ley se expida cuanto antes, dice.

El señor Presidente está de acuerdo con el señor doctor Bustamante de que más bien nosotros obstaculizaríamos la expedición de la Ley Orgánica si vamos a entrar en reformas de fondo respecto al Código de Procedimiento Civil, lo cual se puede hacer cuando hagamos el estudio de todo el Código detenidamente.

El señor doctor León recuerda que ya en otra ocasión sugirió que las reformas al Código de Procedimiento Penal, que ya fueron estudiadas, no se las presentará a la Junta, porque de antemano se conocía que, asimismo, todos querían estudiar esas reformas, volviendo todo el trabajo a fojas uno. Hace notar que este mismo problema va a presentarse con las reformas que se están considerando.

El señor doctor Bustamante insiste que si la observación que se ha hecho es precisamente de que es necesario presentar una reforma total al Procedimiento Civil para que entre en marcha la Ley Orgánica de la Función Judicial, esto demuestra que sólo se quiere obstaculizar la expedición de dicha Ley, y que si la Comisión se sujeta a ese pedido, lo único que conseguiría es haber coadyuvado que la Ley quede sin expedirse. Para que entre en vigencia esa Ley hay la necesidad de hacer este proyecto provisional para luego hacer las reformas a fondo.

El señor doctor León opina que este proyecto de reformas al Código de Procedimiento Civil no debe ser entregado antes de la expedición de la Ley Orgánica, sino que el día que se expida dicha Ley, se presente el proyecto que se está considerando, a fin de no entorpecer la marcha de la Ley Orgánica, si el citado proyecto se pone en conocimiento del Colegio de Abogados o de otras entidades o personas, y surgen observaciones y protestas.

El señor doctor Bustamante manifiesta que no cree que con enviar el proyecto de reformas se vaya a provocar protestas, porque en definitiva las disposiciones son las mismas que han venido rigiendo desde mucho tiempo atrás, y no ha visto que con ellas se hayan causado malestares en el aspecto social ni económico del país. Deja constancia de que, si la Comisión se demora en enviar el proyecto de reformas que ha elaborado, que está al concluirse, se frustrará la expedición de la Ley Orgánica, que es obra de la Comisión Jurídica. Que si se opina que no es oportuno

presentar en este momento el Proyecto de Reformas, debe, sin embargo, concluirse para presentar lo a la Junta Militar el momento oportuno, a fin de que sirva de defensa para la misma Comisión. Que como hay una moción concreta hecha por el señor Presidente, acerca del Art. 66, pide que se vote esa moción y se de por terminada la discusión del problema.

El señor Presidente propone que, para salir del impasse el tercer inciso del Art. 8 del Código de Procedimiento Civil, se sustituya con los siguientes incisos:

"Sin embargo de lo dispuesto en el inciso anterior, se prorroga la competencia de los jueces civiles sobre los asuntos de infima cuantía que se les someta por reconvención, y la de dichos jueces respecto de los asuntos que lleguen a ser incidentes de la causa principal".

"Las tercerías que valgan más de quinientos sucres obligarán al Jefe Político a - enviar el proceso principal y el de tercería al Juez Civil, quien avocará conocimiento del -- asunto total, definitivamente en lo principal, y en cuanto a la tercería, con las instancias - concedidas por la Ley según la cuantía, considerando al Juez Civil como de primera instancia"

Se aprueba esta proposición, con el voto contrario del señor doctor León, quien se mantiene en el sistema por él propugnado.

Se reconsidera lo aprobado anteriormente en cuanto a llamar "mínima cuantía" en vez de "infima cuantía", porque este último término ^{es} más usado en el léxico jurídico.

Por último, se resuelve dejar pendiente la moción del señor doctor Troya Cevallos, en cuanto al Art. 66.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

J. A. Jaramillo
PRESIDENTE

SECRETARIO

fdy.



ARCHIVO

ACTA DE LA SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 12,45 del día, presidida por el señor doctor Luis Jaramillo Pérez, designado esta ocasión para reemplazar al titular, doctor Alfonso Troya Cevallos, que se ha excusado de asistir por encontrarse enfermo. Están presentes los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yepes. No asiste el señor doctor Eduardo Santos Camposano, por estar en goce de licencia.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, con el voto salvado del señor doctor Jaramillo, por no haber estado en la sesión.

El señor doctor Jaramillo deja constancia de su agradecimiento para los señores Vocales de esta Entidad, por la expedición del acuerdo de condolencia con ocasión del fallecimiento de su señora tía.

El señor doctor León pide que el señor Secretario dé lectura a un proyecto de artículo sobre el Tribunal Fiscal, el mismo que, de ser aprobado por los señores Vocales, deberá publicarse en uno de los diarios de esta ciudad, como defensa ante los veinte artículos publicados por el doctor Eduardo Riofrío acerca de esa institución.

Luego de la lectura, el señor doctor Gallo está de acuerdo en que se publique tal como consta en el escrito presentado por el doctor León, no así los otros señores Vocales, que quieren que se modifique un tanto la redacción por considerarla un poco dura en cuanto se refiere al Dr. Riofrío. Además, el señor doctor Bustamante deja constancia de que por los lazos de amistad que